

**RECIBIDO**

12:00

27 OCT. 2025

SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
OCOTLÁN, JAL.**ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN.**

**CIUDADANOS INTEGRANTES
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.
P R E S E N T E**

El que suscribe **C. Cristian Daniel Salas Bravo**, Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco. En uso de las facultades y obligaciones que me confieren los artículos 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 40, fracción II, y 41, fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 82, fracción II, 84 fracción I 87, y 88 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, EN SU MODALIDAD DE DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA**, por medio de la cual **SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CIUDADES HERMANAS DE OCOTLÁN, JALISCO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y es autónomo en lo concerniente a su régimen interior.

II. Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II, establece que es facultad del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, Funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

IV. Aunado a lo anteriormente expuesto, es de subrayar que el artículo 77, fracción II, inciso b), de la Constitución Política del Estado de Jalisco dispone que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas



jurisdicciones, con el objeto de Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

En virtud de lo anterior, expongo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Según el Programa Mexicano de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional Descentralizada (PROMECHCID) de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) un Comité de Ciudades Hermanas constituye un órgano de participación ciudadana, auxiliar de la administración pública municipal, que coadyuva con el gobierno local en la instrumentación de los compromisos que asume el municipio con una ciudad hermana, mediante la firma de un Acuerdo de Hermanamiento.

Un Comité se integra predominantemente de ciudadanos, pero también de funcionarios públicos y autoridades locales.

SEGUNDO. - La creación del Comité de Ciudades Hermanas responde a la necesidad de institucionalizar y dar continuidad a las relaciones de cooperación, intercambio cultural, económico y educativo que el municipio de Ocotlán puede establecer con otras ciudades, tanto nacionales como internacionales.

Contar con un órgano colegiado consultivo y propositivo permitirá que las decisiones sobre hermanamientos se tomen de forma más técnica, transparente y participativa, asegurando que cada acuerdo se alinee con los intereses y la identidad de Ocotlán.

Esto lo podemos encontrar fundamentado en el Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Ocotlán, Jalisco, en su artículo 6, el cual a la letra dice:

“...Se crea el comité de Ciudades Hermanas, como un Órgano Colegiado de carácter consultivo y propositivo para auxiliar al Ayuntamiento y a la Dirección de Turismo, Relaciones Internacionales, Ciudades Hermanas y Atención al Migrante, en sus funciones y atribuciones relativas al hermanamiento con otras ciudades...”

TERCERO. - El Comité se conforma como un espacio de colaboración entre gobierno y ciudadanía, orientado a impulsar proyectos de beneficio mutuo, consolidar relaciones duraderas y promover la imagen de Ocotlán a nivel nacional e internacional, el cual, según el Reglamento de Ciudades Hermanas del municipio de Ocotlán, Jalisco, en su artículo 7;

El Comité se integrará de la siguiente manera:

- I. *El Presidente Municipal, como Presidente del Comité o a quien designe;*
- II. *El Regidor de la Comisión Edilicia de Turismo*
- III. *El Regidor de la Comisión Edilicia de Ciudades Hermanas, como Coordinador General de Comisiones;*
- IV. *El Director de Turismo, Relaciones Internacionales, Ciudades Hermanas y Atención al Migrante.*
- V. *El Titular del área de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, como Secretario Técnico.*



Gobierno de
Ocotlán

VI. *Un representante ciudadano por cada una de las comisiones de trabajo, invitados por el Presidente del Comité, las cuales serán*

- a. *Comisión de Cultura, Turismo y Educación*
- b. *Comisión de Economía y Obras Públicas*
- c. *Comisión de Medio Ambiente*
- d. *Comisión de Seguridad*
- e. *Comisión de Salud y Deporte*

La integración plural y representativa del Comité busca asegurar una visión multidisciplinaria en la toma de decisiones relacionadas con los hermanamientos.

- La presencia de la Presidenta Municipal garantiza el respaldo institucional y la vinculación directa con el Ayuntamiento.
- La inclusión del Regidor que preside la comisión edilicia de Turismo y Ciudades Hermanas fortalece la coordinación entre las áreas del Cabildo y asegura que los hermanamientos se desarrolle con base en políticas públicas integrales.
- La participación del Titular del área de Relaciones Internacionales asegura la continuidad técnica y administrativa, permitiendo dar seguimiento adecuado a cada acuerdo o proyecto derivado del hermanamiento.
- Finalmente, la incorporación de representantes ciudadanos en las distintas comisiones de trabajo permite integrar la visión, experiencia y propuestas de la sociedad civil, lo que fomenta la participación ciudadana y enriquece el intercambio cultural, educativo, económico y social entre ciudades.

De esta manera, el Comité se conforma como un espacio de colaboración entre gobierno y ciudadanía, orientado a impulsar proyectos de beneficio mutuo, consolidar relaciones duraderas y promover la imagen de Ocotlán a nivel nacional e internacional.

CUARTO. - El Artículo 8 del Reglamento de Ciudades Hermanas del municipio de Ocotlán, Jalisco, menciona lo siguiente:

"...El Cargo que ocupen los integrantes del comité será honorífico y por tanto no recibirán remuneración, emolumentos, compensación o retribución alguna por su cargo; los integrantes ciudadanos de ninguna manera podrán considerar al Ayuntamiento como patrón..."

De esa manera, se establece el carácter honorífico de los cargos dentro del Comité, con el propósito de asegurar que la participación en él tenga un espíritu de servicio público y compromiso social, y no un interés económico.

Además, al especificar que no existirá relación laboral entre los integrantes ciudadanos y el Ayuntamiento, se protege jurídicamente a la administración municipal, evitando responsabilidades de tipo laboral o financiero, y al mismo tiempo se fomenta la participación voluntaria de personas con vocación de servicio, experiencia profesional o interés en el desarrollo de Ocotlán.

QUINTO. - Por lo anteriormente expuesto se propone que el Comité Municipal de Ciudades Hermanas de Ocotlán, Jalisco quede conformado de la siguiente manera:



NO.	NOMBRE	CARGO
1	C. Deisy Nayeli Ángel Hernández Presidenta del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco	Presidenta
2	C. Cristian Daniel Salas Bravo Regidor Presidente de la Comisión de Turismo y Ciudades Hermanas del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.	Coordinador General de Comisiones
3	C. Gabriela Alejandra Pérez Rico Directora de Turismo, Relaciones Internacionales, Ciudades Hermanas y Atención al Migrante del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco.	Secretaria Técnica
4	C. Adriana Estrella Robles Flores Artesana	Comisión de Cultura, Turismo y Educación.
5	C. José Luis del Toro Rosas Empresario	Comisión de Economía y Obras Públicas
6	C. América Yesenia Chávez Salcedo Activista Pro-Animales	Comisión de Medio Ambiente
7	C. Roberto de Jesús Salazar Sánchez Empresario	Comisión de Seguridad
8	C. Lilia Denisse Chávez Ochoa Empresaria	Comisión de Salud y Deporte

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, solicito se ponga a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, la presente iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, en su modalidad de Disposición Administrativa conforme al siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba la propuesta de integración del Comité Municipal de Ciudades Hermanas de Ocotlán, Jalisco

Sin más que agregar, se somete a la consideración y anuencia del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco. Me despido de ustedes reiterándoles un cordial saludo y agradeciendo de antemano su atención y apoyo.

**ATENTAMENTE
OCOTLÁN, JALISCO; A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**

**C. CRISTIAN DANIEL SALAS BRAVO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OCOTLÁN, JALISCO**